JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA
CODIGO: 190013103006

DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: COLSEGUROS S.A.
Demandado: CONSTUCTORA S.A. HNOS LTDA.
Radicación: 19001310300320000016600

Atendiendo la comunicación allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, en la que solicita se fije fecha para remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-110062, avaluado en la suma de $43.100.000, y que se tenga en cuenta que se trata de un valor irrisorio, frente al cuantioso valor de la obligación insoluta que a 1° de marzo de 2006, la que ascendía a la suma de $344.676.411.48, según la liquidación que obra en el expediente y se encuentra en firme.

Frente a tal pedimento considera el Despacho que el trámite procesal del presente asunto, se ha ajustado a las exigencias de los artículos 448 del C.G.P., que el valor del bien a rematar está muy por debajo del total de la obligación que aquí se persigue, por lo que se impone continuar con lo preceptuado en los artículos 450 a 452 ibídem en concordancia con lo normado en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020. De acuerdo además con la agenda de esta Judicatura, programará la diligencia de remate cuya realización se llevará a cabo en forma virtual, haciendo las advertencias de rigor.

Por lo expuesto el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán, Cauca,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **diez (10) de mayo** de dos mil veintidós (2022) a partir de las diez de la mañana (10:00a.m.) para llevar a cabo el remate del bien inmueble denominado ***DEPOSITO # 1, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 120-110062, ubicado en la calle 3a. No. 5-56, Barrio Centro, Edificio Colonial, de esta ciudad.***, avaluado en la suma de $43.100.000

SEGUNDO: La licitación iniciará a las diez la mañana (10:00 a.m.) no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACIÓN

la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del inmueble arriba señalado, de conformidad con el artículo 448 del C.G.P. y previa consignación del 40% del mismo avalúo (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta del Banco Agrario identificada con número 190012031006 correspondiente a este Despacho.

TERCERO: ORDENAR que a cargo de la parte actora se enuncie al público el remate mediante su inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico Nuevo Liberal o El Espectador o El País, o en las emisoras Caracol Radio, Radio 1040, o RCN radio, en los términos y para los fines previstos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

CUARTO: Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto:

a) Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co. La plataforma de conexión será lifesize, podrán unirse a la audiencia haciendo clip en la dirección de enlace que en forma oportuna se comunicará.

b)Que afectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional de la señora Juez para su custodia: adiagou@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados.

c)Que los interesados que deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA
CODIGO: 190013103006

d) Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.

SEPTIMO: EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

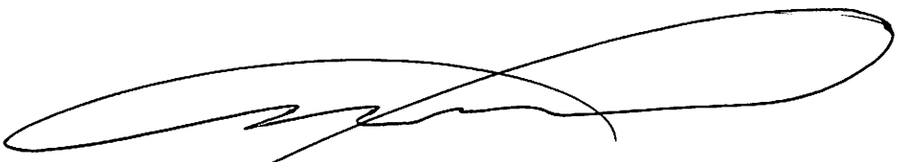

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION
La presente providencia se notifica por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 050
Hoy 19 de abril de 2022

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria